



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



D.T.- N° 6
PVV/myo.
18102024

REF.- Aprueba convenio de pago Permiso
de circulación

LITUECHE, 18 de octubre de 2024.-

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 1800

CONSIDERANDO :

Que, la normativa legal vigente establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.

Que, el vehículo placa patente VP8573-5 registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.-,

VISTOS :

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979 , sobre rentas municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombre Alcalde Titular de la Comuna, el Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal; el decreto 88, de fecha 24 de Enero de 2024, que establece subrogancias y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 08 de octubre 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don CLAUDIO PATRICIO SOTO DONOSO, Cédula de Identidad N° 15.497.631-0, domiciliado en Avda. Central Rapel N° 179 de la comuna de Litueche , por deuda de Permisos de Circulación correspondiente a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Transcribese el texto integro del convenio aludido.

CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON CLAUDIO PATRICIO SOTO DONOSO

En Litueche, a 08 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y don CLAUDIO PATRICIO SOTO DONOSO, R.U.T. N° 15.497.631-0, con domicilio en Avda. Central Rapel N° 179 de la Comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, del vehículo de su propiedad placa patente única VP8573.

PRIMERO: Don Claudio Patricio Soto Donoso, es propietario de una camioneta, marca chevrolet, modelo 510 apache, año de fabricación 2003, N° de motor 6M0000238, chasis N° 9BG138CX03C400685, color gris virgo, el cual tiene Permiso de Circulación atrasados años, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 239.181.- (doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y un pesos)

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos:





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



HOJA DOS, DECRETO N° 1800

LITUECHE, 18 de Octubre 2024

- 08 de octubre de 2024, cancela año 2020 ingresado mediante Formulario serie AB N° 14576349 por la cantidad de \$ 58.357.- (cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos).
- 08 de Noviembre de 2024, Permiso de Circulación del año 2021 valor histórico \$ 54.089.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 08 de Diciembre del 2024, permiso de circulación del año 2022 valor histórico \$47.736.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 08 de Enero del 2025 permiso de circulación año 2023 valor histórico \$42.306.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 08 de Febrero del 2025 permiso de circulación año 2024 valor histórico \$36.693.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, una vez se paguen en tesorería los períodos individualizados en la cláusula primera dará vigencia por treinta días a dicho permiso el que no podrá ser superior a la fecha del próximo pago.

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva, a través del Juzgado de Policía Local.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don CLAUDIO PATRICIO SOTO DONOSO y 3 en poder del Municipio.


CLAUDIO PATRICIO SOTO DONOSO
C.I. 15.497.631-0

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPV/PVV/myo.

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO



CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON CLAUDIO PATRICIO SOTO DONOSO

En Litueche, a 08 de Octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y don CLAUDIO PATRICIO SOTO DONOSO, R.U.T. N° 15.497.631-0, con domicilio en Avda. Central Rapel N° 179 de la Comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, del vehículo de su propiedad placa patente única VP8573-5

PRIMERO: Don Claudio Patricio Soto Donoso, es propietario de una camioneta, marca chevrolet, modelo S10 apache, año de fabricación 2003, N° de motor 6M0000238, chasis N° 9BG138CX03C400685, color gris virgo, el cual tiene Permiso de Circulación atrasados años, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 239.181.- (doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y un mil pesos)

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos:

- 08 de octubre de 2024, cancela año 2020 ingresado mediante Formulario serie AB N° 14576349, por la cantidad de \$ 58.357.- (cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos).
- 08 de Noviembre de 2024, Permiso de Circulación del año 2021 valor histórico \$ 54.089.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 08 de Diciembre del 2024, permiso de circulación del año 2022 valor histórico \$47.736.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 08 de Enero del 2025 permiso de circulación año 2023 valor histórico \$42.306.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 08 de Febrero del 2025 permiso de circulación año 2024 valor histórico \$36.693.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, una vez se paguen en tesorería los períodos individualizados en la cláusula primera dará vigencia por treinta días a dicho permiso el que no podrá ser superior a la fecha del próximo pago.

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva, a través del Juzgado de Policía Local.

M
Litueche

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don CLAUDIO SOTO DONOSO y 3 en poder del Municipio.

CLAUDIO PATRICIO SOTO DONOSO
C.I. 15.497.631-0



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/PVV/myo.
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes

